



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

Dictamen CUTLAJO/IX/013/2023-2024

H. Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación y Hacienda del H. Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco ha sido turnado el oficio número CUTLAJO/DS/CD/017/2024, en el que el Consejo de la División de Salud propone la apertura de la **Alta Especialidad Médica en Rinología y Cirugía Facial**, para quedar adscrito al Departamento de Materno Infantil, lo anterior de acuerdo a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Que la Universidad de Guadalajara desde sus inicios se ha preocupado por la preparación de recursos humanos en completa congruencia con las necesidades que demanda la sociedad, lo que se ve reflejado en la creciente diversidad de programas educativos establecidos en el Centro Universitario de Tlajomulco.
2. Que la demanda por recursos humanos en salud se ha incrementado en los últimos años en el país y en el mundo. Se ha observado que la tendencia reciente de las escuelas de medicina y de otras ciencias de la salud es hacia el aumento de la producción de egresados, lo cual, previsiblemente, se mantendrá para los próximos años.
3. Que los cursos de especialidad son un medio eficiente de capacitación que busca tener un equilibrio entre los conocimientos teóricos y las actividades prácticas para lograr un alto nivel de experiencia en un área específica de la salud.
4. Que la oferta de este programa es un área de oportunidad para el Centro Universitario de Tlajomulco ya que posibilitará impulsar la formación y el desarrollo de

Página **1** de **15**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

profesionales de la salud de alto nivel que contribuyan al bienestar de nuestra población, a la generación de conocimientos, a la formación de otros profesionales de la salud, al desarrollo económico y al bienestar social local, regional y nacional, incrementando la competitividad mediante el desarrollo científico y la innovación, manifestando el dinamismo y prestigio de nuestra universidad.

5. Que las instituciones de Salud y las Universidades son piezas clave para la formación de recursos humanos de alto nivel, la generación y aplicación del conocimiento sobre todo en el área de las especialidades médicas.

6. Que los programas de alta especialidad en salud son un medio eficiente de capacitación que busca tener un equilibrio entre los conocimientos teóricos y las actividades prácticas clínicas para lograr un alto nivel de experiencia en un área específica del conocimiento en el área de la medicina.

7. Que los programas de posgrado de alta especialidad son una necesidad impostergable en nuestros tiempos ante el avance y la proliferación de nuevos conocimientos dentro de la medicina de rehabilitación, lo que hace necesario establecer nuevas estrategias de actualización que eviten el rezago de conocimiento dentro de la práctica clínica; por ello, los cursos de alta especialidad se restringen a un campo selecto de un área del conocimiento de la medicina y permiten a los médicos integrarlas a su práctica. Los nuevos retos de las Universidades es la complementariedad con las Instituciones de salud para poder responder a las necesidades de la población, fin último en la formación de recursos humanos para la salud.

8. Que la rinología es la disciplina médica que se encarga del estudio y entrenamiento de la cirugía funcional y estética de la pirámide nasal. Su finalidad es el estudio, diagnóstico e implementación de técnicas quirúrgicas en alteraciones estructurales y funcionales de la nariz. Por su parte la cirugía facial es la rama de la cirugía que se enfoca en los procedimientos estéticos y reconstructivos de la cara y cuello. Su objetivo es mejorar la cosmesis por defectos congénitos o derivados de accidentes, cirugías previas, secuelas de cáncer o por el envejecimiento.

9. Que la Universidad de Guadalajara, a través del Centro Universitario de Tlajomulco, al ofertar el curso de **Alta Especialidad Médica en Rinología y Cirugía Facial** busca impulsar la formación y el desarrollo de profesionales de la salud de alto nivel que contribuyan a mejorar la salud de nuestra población, a la generación de conocimientos, a la formación de otros profesionales de la salud, al desarrollo económico



y al bienestar social local, regional y nacional al incrementar la competitividad mediante el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, a través del posgrado de calidad manifestando el dinamismo y prestigio de nuestra Universidad.

10. Que es importante que el futuro especialista se forme en y a través del trabajo en instituciones y servicios de salud, mediante las actividades docente-asistenciales propias de la educación en el trabajo, ya que existen diversas patologías y padecimientos de tipo congénito, traumático que requieren procedimientos reconstructivos con una formación con base en las habilidades cognoscitivas, metodológicas y prácticas necesarias utilizando las técnicas pertinentes para realizar un plan de tratamiento médico-quirúrgico personalizado de dichas patologías.

11. Que el objetivo general del programa educativo de la **Alta Especialidad en Rinología y Cirugía Facial** es formar especialistas altamente capacitados con competencias avanzadas en el diagnóstico, tratamiento quirúrgico y rehabilitación de las patologías nasales y faciales, tanto estéticas como funcionales. Los egresados adquirirán conocimientos sólidos en anatomía, técnicas quirúrgicas de vanguardia y la habilidad para integrar avances científicos y tecnológicos en su práctica clínica. A través de un enfoque ético y humanista, contribuirán a la mejora de la salud y el bienestar de la población, resolviendo problemas médicos complejos relacionados con deformidades congénitas, traumáticas y neoplásicas, y promoviendo la investigación en este campo especializado.

12. Que los objetivos los objetivos particulares son:

- Ejercitar al estudiante en el dominio de los métodos y técnicas preventivas, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación ante los casos problema de salud en el campo de la rinología y cirugía facial.
- Promover actualización profesional con sentido crítico ante los problemas médicos de su competencia.
- Favorecer el análisis de la literatura médica pertinente a su ámbito especializado para la aplicación práctica reflexiva y crítica en sus actividades de atención médica.
- Promover conocimientos y destrezas clínico-quirúrgicas necesarias para lograr los diagnósticos acertados de los padecimientos comprendidos en la especialidad y establecer las medidas terapéuticas médico quirúrgicas o rehabilitadoras, convenientes a cada caso. Así mismo se dará la formación necesaria para realizar la importancia de las medidas preventivas.
- Fortalecer la capacidad para buscar, procesar y sistematizar información a partir



de las diferentes fuentes utilizando diferentes recursos tecnológicos, así como para comunicar y difundir conocimientos a través de métodos didácticos adecuados, interpretar la realidad e intervenir en la solución de problemas que competen a rinología y cirugía facial.

- Promover en el estudiante la adquisición de los conocimientos básicos necesarios para interpretar científicamente los fenómenos patogénicos de las enfermedades comprendidas en la especialidad y obtendrá una preparación suficiente que le permita continuar renovando los conocimientos de acuerdo al progreso de la especialidad. Se le dará una formación básica para que entienda la importancia del método científico y la trascendencia que esto tiene para la observación de los fenómenos clínicos y su interpretación.
- Promover en el estudiante un fuerte sentido de la responsabilidad ética que tiene ante los enteros y el papel tan importante que juega el conocimiento del entorno cultural y social de cada individuo.
- Fortalecer en el estudiante los conocimientos, principios metodológicos y estadísticos para proponer y ejecutar proyectos de investigación básica o avanzada en el campo de rinología y cirugía facial.
- Supervisar en el estudiante los valores y actitudes con los que se desempeña durante su formación profesional.

13. Que el perfil de ingreso del aspirante a la **Alta Especialidad Médica de Rinología y Cirugía Facial** es ser especialista en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello que tenga las siguientes características en cuanto a conocimientos, habilidades y actitudes. Conocimientos: Médico especialista certificado por el Consejo Mexicano de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello. Habilidades: Manejo de técnicas y procedimientos médico quirúrgicos en Otorrinolaringología y cirugía de Cabeza y Cuello. Conocimiento y apertura a la investigación y búsqueda de habilidades para la resolución de problemas en Rinología y Cirugía Facial. Establecer relación médico paciente de forma respetuosa. Actitudes: Positiva, con iniciativa, flexibilidad. Interés en investigación y actualización científica en los ramos de Rinología y Cirugía Facial. Capacidad en trabajo en equipo y habilidades docentes.

14. Que los egresados del curso de **Alta Especialidad Médica en Rinología y Cirugía Facial**, son profesionales altamente competentes en su disciplina capaces de tomar decisiones médico quirúrgicas para el diagnóstico y tratamiento integral de los padecimientos que generan defectos estéticos y funcionales de nariz, estructuras faciales tales relacionados con malformaciones congénitas o adquiridas por traumatismos,



complicaciones medico quirúrgicas, oncológicas o debidas al envejecimiento. Lo anterior basado en principios científicos, bioseguridad, ética médica, responsabilidad y profesionalismo.. Asi mismo debera contar con las siguientes:

Competencias Profesionales

- Realiza un diagnóstico integral de deformidades nasales y faciales, tanto congénitas como adquiridas, aplicando conocimientos avanzados de anatomía, fisiología y patología de las estructuras faciales y nasales.
- Planifica y ejecuta procedimientos quirúrgicos complejos, como rinoplastias, septoplastias, reconstrucciones nasales y cirugía estética facial, empleando técnicas avanzadas para asegurar resultados funcionales y estéticos óptimos.
- Colabora eficazmente en equipos multidisciplinarios, interactuando con otros especialistas como cirujanos maxilofaciales, dermatólogos y oncólogos, para proporcionar una atención integral y de alta calidad a los pacientes.
- Toma decisiones clínicas fundamentadas en evidencia, priorizando el bienestar del paciente y evaluando las mejores alternativas de tratamiento disponibles para cada caso específico.
- Diseña y ejecuta proyectos de investigación en el campo de la rinología y cirugía facial, contribuyendo al avance del conocimiento y a la mejora de las técnicas quirúrgicas y tratamientos.

Competencias Técnico-Instrumentales

- Maneja con destreza equipos quirúrgicos especializados, como endoscopios, microscopios y herramientas para cirugías mínimamente invasivas, garantizando la precisión en los procedimientos de rinología y cirugía facial.
- Interpreta imágenes diagnósticas de tomografías y resonancias magnéticas, aplicando estos conocimientos en la planificación y seguimiento de procedimientos quirúrgicos.
- Realiza procedimientos estéticos mínimamente invasivos, como la inyección de toxina botulínica, rellenos dérmicos e implantación de prótesis faciales, con el objetivo de mejorar la estética facial y la calidad de vida del paciente.
- Identifica y gestiona complicaciones quirúrgicas, aplicando medidas correctivas de



manera eficaz para minimizar riesgos y asegurar resultados óptimos en los procedimientos.

- Participa en simulaciones quirúrgicas, perfeccionando técnicas avanzadas y minimizando errores antes de aplicarlas en el entorno clínico real.

Competencias Socio-Culturales

- Demuestra sensibilidad cultural y ética médica al abordar las diferentes realidades culturales y socioeconómicas de los pacientes, respetando su autonomía y decisiones respecto a su salud y tratamiento.
- Se comunica de manera clara y efectiva con los pacientes y sus familias, explicando de forma comprensible los procedimientos, riesgos y beneficios, promoviendo una relación de confianza y respeto.
- Mantiene un compromiso constante con la actualización profesional, asistiendo a congresos, seminarios y cursos para estar al día con los avances científicos en rinología y cirugía facial, mejorando la atención a los pacientes.
- Ejercita el liderazgo y fomenta el trabajo en equipo, promoviendo la colaboración en equipos multidisciplinarios y asegurando que las decisiones se tomen de manera ética y en beneficio del paciente.
- Asume una responsabilidad social en su práctica, contribuyendo activamente al bienestar de la comunidad mediante la provisión de servicios de salud accesibles, equitativos y ajustados a las necesidades locales.

15. Que la **Alta Especialidad Médica en Rinología y Cirugía Facial**, es un programa profesionalizante de modalidad mixta.

16. Que para que nuestros especialistas estén a la altura de las necesidades actuales y futuras de nuestro país, y brinden una colaboración internacional en Rinología y Cirugía Facial en la población, se requiere que estos cumplan con los parámetros de los estándares internacionalmente establecidos, y que puedan ser científicamente evaluados y certificados.

17. Que el Centro Universitario de Tlajomulco y el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde” cuentan con la infraestructura física necesaria, con el apoyo administrativo y de servicio suficiente y con un centro de documentación física y digital para el buen desempeño de la alta especialidad médica en Rinología y Cirugía



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

Facial.

18. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

19. Que el Colegio del Departamento de **Materno Infantil**, le extendió al Consejo de la División de Salud, y éste a su vez a las Comisiones Conjuntas de Hacienda y Educación de este Centro Universitario, la propuesta de la apertura del programa académico del Curso de Alta Especialidad en Rinología y Cirugía Facial, mediante el oficio CUTLAJO/DS/CD/017/2024, de fecha 26 de septiembre de 2024.

En virtud de los resultados antes expuestos, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Que la Universidad de Guadalajara es un Organismo Público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del Artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Página 7 de 15



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

- III.** Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del Artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV.** Que de acuerdo con el Artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V.** Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el Artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica, y el Artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de Posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI.** Que conforme lo previsto en el Artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII.** Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros Universitarios, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el Artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII.** Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el Artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

IX. Que tal y como lo prevé el Artículo 116, Fracción II del Estatuto General Universitario, es atribución de los Consejos de Centro Universitarios proponer, ante el Consejo General, los proyectos curriculares de Doctorado, Maestría, Especialidad y demás programas de posgrado, en los campos del conocimiento que sean de su competencia.

X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de altas especialidades, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el *Reglamento General de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara*.

Por lo antes expuesto y fundado, las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda tienen a bien proponer al Pleno del H. Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación y apertura del programa académico del Curso de **Alta Especialidad Médica en Rinología y Cirugía Facial** a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El programa académico del Curso de **Alta Especialidad Médica en Rinología y Cirugía Facial** es un programa profesionalizante de modalidad mixta y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje.

Área de formación	Horas BCA	Horas AMI	Horas totales	Créditos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

	HT	HP			
Básica común obligatoria	128	64	128	320	20
Especializante	580	1160	580	2320	145
Optativa abierta	96	48	96	240	15
Gran total (BCO+E+OA)	804	1272	804	2880	180

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA						
Unidad de aprendizaje	Tipo de curso	Horas BCA		Horas AMI	Horas totales	Créditos
		HT	HP			
Metodología de la investigación y bioestadística	CL	32	16	32	80	5
Diseños de investigación y estructura del protocolo	CL	32	16	32	80	5
Promoción de la salud y desarrollo de material educativo	CL	32	16	32	80	5
Anatomía y Fisiología Facial Avanzada	CL	32	16	32	80	5
Total		128	64	128	320	20

CL= Curso laboratorio; HT= horas teóricas; HP= horas prácticas; BCA= bajo conducción de un académico; AMI= actividades de manera independiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE						
Unidad de aprendizaje	Tipo de curso	Horas BCA		Horas AMI	Horas totales	Créditos
		HT	HP			
Evaluación clínica y diagnóstico en rinología	CL	88	176	88	352	22
Técnicas quirúrgicas en rinoplastia y septoplastia	CL	100	200	100	400	25
Cirugía estética y reconstructiva facial	CL	100	200	100	400	25
Cirugía especializada en labio y paladar hendido	CL	100	200	100	400	25
Implantes Faciales	CL	92	184	92	368	23
Procedimientos faciales mínimamente invasivos	CL	100	200	100	400	25
Total		580	1160	580	2320	145

CL= Curso laboratorio; HT= horas teóricas; HP= horas prácticas; BCA= bajo conducción de un académico; AMI= actividades de manera independiente.

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA						
Unidad de aprendizaje	Tipo de curso	Horas BCA		Horas AMI	Horas totales	Créditos
		HT	HP			
Temas selectos I	CL	32	16	32	80	5
Temas selectos II	CL	32	16	32	80	5
Temas selectos III	CL	32	16	32	80	5
Total		96	48	96	240	15



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

Gran total (BCO+E+OA)		804	1272	804	2880	180
-----------------------	--	-----	------	-----	------	-----

CL= Curso laboratorio; HT= horas teóricas; HP= horas prácticas; BCA= bajo conducción de un académico; AMI= actividades de manera independiente.

TERCERO. La Junta Académica propondrá a la persona Rectora del Centro, el número mínimo y máximo de estudiantes por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso al Curso de **Alta Especialidad Médica en Rinología y Cirugía Facial**, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del diploma de Especialidad en Otorrinolaringología o equivalente;
- Original del certificado de Especialidad en Otorrinolaringología o aquellos estudios equivalentes, con un promedio mínimo de 80;
- Original del Acta de Nacimiento;
- Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- Carta de aceptación original de la Unidad Sede del Curso de Curso de Alta Especialidad Médica en Rinología y Cirugía Facial dirigida al Rector (a) del Centro Universitario de Tlajomulco con atención al Secretario Académico; y
- Realizar su registro en SIAU y pagar el arancel de trámite de primer ingreso.

QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.



SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática del Curso de **Alta Especialidad Médica en Rinología y Cirugía Facial**, son los siguientes:

- a. No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a pacientes, compañeras(os) o docentes.

SÉPTIMO. El plan de estudios del Curso de **Alta Especialidad Médica en Rinología y Cirugía Facial** tiene una duración estimada de 1 año.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Haber cubierto la totalidad de créditos requeridos del programa del curso de alta especialidad médica;
- Haber cumplido con los requisitos señalados en el programa del curso de alta especialidad médica;
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- No contar con adeudos, arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Tlajomulco, y
- Aprobar el examen final.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirán como **Curso de Alta Especialidad Médica en Rinología y Cirugía Facial**.

DÉCIMO. El costo de la matrícula semestral que deberán cubrir quienes ingresen al Curso de **Alta Especialidad Médica en Rinología y Cirugía Facial**, será igual al establecido para las especialidades conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

Además, las y los estudiantes deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de 8 unidades de medida y actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DÉCIMO SEGUNDO. Ejecutese el presente dictamen de conformidad a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO TERCERO. Facúltese a la Rectora del Centro Universitario de Tlajomulco para que ejecute el presente dictamen en los términos que le concede el Título V, Capítulo III, Artículo 54, Fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

“30 años de la Autonomía de la

Universidad de Guadalajara y de su organización en Red”

Tlajomulco de Zúñiga, Jal., a martes 08 de octubre del 2024

IX.COMISIÓN CONJUNTA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

Dra. Irma Leticia Leal Moya
Presidenta

Dr. Jaime Briseño Ramírez

Dra. Luz Elena Machaen López

Dra. Judith Carolina De Arcos Jiménez

Página **14** de **15**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

Mtra. Rosa María Razo Cerda

C. Guadalupe Nohemí Arellano Ramos

Dra. Martha Flor Puebla Mora
Secretaria de Actas y Acuerdos

***La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen CUTLAJO/CCU/IX/013/2023-2024 de la Comisión Conjunta de Educación y Hacienda del Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, de fecha martes 08 de octubre del 2024 y es la última hoja de dicho Dictamen.